EXPTE. D- 568 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el fallo dictado por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, que concedió el arresto domiciliario al genocida Juan Antonio Azic, represor de la ex ESMA y apropiador de las nietas Victoria Donda y Laura Ruiz Dameri.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Días atrás, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, concedió el arresto domiciliario Juan Antonio Azic, represor de la ex ESMA y apropiador de las nietas Victoria Donda y Laura Ruiz Dameri.

Azic fue condenado a catorce años y medio de prisión por la apropiación de Victoria Donda Pérez en 2012; a diez años de prisión por la apropiación de Laura Ruiz Dameri, en 2014; y en 2011 había recibido la condena a 18 años por el secuestro, desaparición y torturas a tres detenidos-desaparecidos en el ex Centro Clandestino de Detención ESMA.

No obstante, por todos esos crímenes de lesa humanidad el genocida cumplió en una unidad penitenciaria menos de cuatro años de prisión.

El fundamento del fallo residió en el supuesto estado de salud de Azic y en su edad avanzada (76 años), sin perjuicio de que los informes médicos practicados al represor dicen que puede valerse por sí mismo y estaría en condiciones de continuar en la unidad penitenciaria.

En dicho contexto, son numerosos los juzgados federales que han decidido - desde febrero de 2016 - modificar sus decisiones previas, pasando a conceder la prisión

domiciliaria a represores condenados y encarcelados por haberse acreditado su autoría en delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar, fundando ahora sus resoluciones en aparentes motivos de salud o edad, e inscribiendo una línea de apertura de las puertas de sus celdas, aún cuando no hayan acreditado padecimientos de salud graves o que no puedan tratarse en el establecimiento carcelario.

Asimismo, esta decisión se da en un contexto de escaso control de las prisiones domiciliarias y tras recurrentes casos de fugas y violaciones de estos beneficios detectados por organismos de derechos humanos.

Por su parte, Abuelas de Plaza de Mayo, organismo de derechos humanos de reconocimiento mundial, ha manifestado su repudio este tipo de decisiones judiciales - que incluye la concesión de prisión domiciliaria a Azic - que benefician a los genocidas, toda vez que perpetúan sus crímenes al guardar información clave para el encuentro de sus nietos y los restos de sus hijos e hijas desaparecidos.

En consonancia con las apreciaciones efectuadas por Abuelas de Plaza de Mayo, y teniendo en cuenta que las circunstancias expuestas en los párrafos previos producen una gran incertidumbre y preocupación sobre la aplicabilidad cierta de las condenas de prisión efectiva dictadas en los procesos judiciales instruidos por los delitos cometidos por el terrorismo de Estado,

solicito a mis pares legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Dra. LUCIA POKTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.